

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Septiembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.814/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Ejecución "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en atención Primaria – Componente 2: Refuerzo e Insumos para Campaña de Vacunación influenza 2020", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.592/20 de fecha 03 de Abril de 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.546/20 con fecha 09 de Abril de 2020, que aprueba en todas sus partes el mencionado programa.

CONSIDERANDO: Memorando N° 4.505/2020 de fecha 01 de Septiembre de 2020, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados mediante el cual se solicita contratación en base de honorarios a don Ángel Araya Aravena; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, en virtud del cual las partes acuerdan incluir horas adicionales, según el siguiente:

I ÍTEM MONTO FIJO:

Nombre	RUT	Cargo	Jornada	Valor Mensual	Periodo	
					Desde	Hasta
Ángel Araya Aravena		Administrativo	44 Hrs.	\$ 475.000	01/09/20	30/09/20

II ÍTEM HORA ADICIONAL:

Nombre	RUT	Horas Adicionales	Descanso Compensatorio	Periodo	
				Desde	Hasta
Ángel Araya Aravena		N° total de horas adicionales de lunes a viernes.	Total de horas incrementadas en un 25%	01/09/20	30/09/20
		N° total de horas adicionales mensual días sábado, domingo y festivos.	Total de horas incrementadas en un 50%		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Se deja establecido que las horas adicionales se compensarán sólo con descanso complementario, y en ningún caso tendrá derecho el prestador a cobrar en dinero la hora realizada.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

5.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

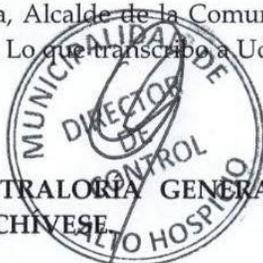
6.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

7.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.016 y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

8.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal